

Consultas Realizadas

Licitación 389182 - ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE SEGURIDAD Y ANTIVIRUS

Consulta 1 - *- CONSULTA SOBRE MULTAS

| Consulta | Fecha de Consulta | 22-07-2021 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección "Condiciones Contractuales", Porcentaje de Multa, se establece que: "El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes." Al respecto, y considerando el porcentaje establecido como interés moratorio 0,50 % (cero coma cincuenta por ciento) por cada día de atraso en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.5%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes.</p> <p>En forma complementaria, es importante considerar que por la situación de la pandemia COVID-19, desde el mes de marzo del 2020, en nuestro país, nos encontramos ante la presencia de situaciones imprevistas que afectan todos los procesos de fabricación de equipos por parte de los fabricantes (situaciones excepcionales a nivel internacional), y en consecuencia conllevan a una extensión de los tiempos ordinarios de fabricación y/o plazos de envío a nuestro país (proceso de importación) o al retraso en las entregas de los bienes por parte del proveedor o contratista. Lo solicitado se cursa a los efectos de velar por la amplitud para la participación a oferentes consagrado en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..."</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 28-07-2021 |
|---|--------------------|------------|
| la Convocante considera mantener el porcentaje de multas establecido. Remitirse al PBC. | | |

Consulta 2 - EETT - Funcionalidades EDR

| Consulta | Fecha de Consulta | 23-07-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas donde se indica: "Funcionalidad EDR (Endpoint Detection and Response): El servidor de EDR deberá poder ser instalado localmente en la red interna."</p> <p>Al respecto de este punto indicamos que las funcionalidades de protección EDR serían las mismas si son administradas desde una consola cloud (en nube remota y segura del fabricante del producto). La protección o administración de las estaciones de trabajo no se vería afectado de ninguna manera por el lugar donde este instalada la consola de administración.</p> <p>Al respecto solicitamos a la convocante sean aceptadas soluciones de productos que CUMPLAN INTEGRAMENTE los aspectos de protección y seguridad requeridos y además sean instalados en entornos locales (on-premises) o entorno CLOUD (nube segura del fabricante).</p> <p>Lo anterior a fin de favorecer la libre competencia y mayor participación de potenciales oferentes.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 28-07-2021 |
|--|--------------------|------------|
| Es requerido una solución a ser instalada localmente, por esta razón, no fue requerido un servicio CLOUD. Esto no es limitante para la participación ya que existen varios productos y proveedores que pueden ofrecer el servicio requerido por el ministerio. Remitirse al PBC. | | |

Consulta 3 - Eett - EDR

| Consulta | Fecha de Consulta | 27-07-2021 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Teniendo en cuenta la funcionalidad solicitada en el pliego de bases y condiciones: "Funcionalidad EDR (Endpoint Detection and Response): La consola de EDR debe ser un servidor independiente a la consola de administración del punto final, así como un aplicativo diferente."</p> <p>Sobre lo solicitado indicamos que existen soluciones que integran en un solo aplicativo las funcionalidad de Endpoint/antivirus/EDR, permitiendo esto una mayor facilidad en la administración de los productos en todos los equipos de trabajo, ya que al instalar en un equipo el aplicativo el mismo ya cuenta con todas las protecciones. Así mismo, al no requerir un servidor independiente reduce los recursos necesarios a nivel de hardware y paneles o puntos de falla de administración de la solución.</p> <p>Teniendo en cuenta el detalle anterior, solicitamos a la convocante sean aceptadas soluciones que tengan integrada en un solo aplicativo las funcionalidades de protección EDR y de protección antivirus, así como que sea instalado en el mismo servidor de la solución de protección.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta el principio de igualdad de condiciones y favorecer la libre competencia.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 28-07-2021 |
|---|--------------------|------------|
| <p>No se establece limitación en la modalidad de instalación de la solución propuesta, siempre que cumpla con los requerimientos solicitados. Remitirse al PBC.</p> | | |